



FICHA DE APLICACIÓN DOMICILIARIA N° 16
TÍTULO DE LA UNIDAD: "VALORAMOS NUESTRO PERÚ"
TEMA: ¿CÓMO RECONOCER Y EVITAR LA VIOLENCIA?

ÁREA: Desarrollo Personal Ciudadanía Cívica	NIVEL: SECUNDARIA	GRADO Y SECCIÓN: 4° A-B-C-D
DOCENTE: LOURDES MORALES VARGAS		
COMPETENCIA	CAPACIDAD	DESEMPEÑO
"CONSTRUYE SU IDENTIDAD"	Construye normas y asume acuerdos ,leyes	Analiza las causas y consecuencias de manejo inadecuado del manejo de la Ira y reconocemos nuestras limitaciones.

¿CÓMO RECONOCER Y EVITAR LA VIOLENCIA?

Durante este tiempo de emergencia sanitaria por el COVID-19, la violencia dentro de las familias es un hecho lamentable que se produce a diario. ¿Cómo pueden los integrantes de una familia autorregular sus emociones para detenerla?

El contexto de aislamiento social puede producir diversidad de emociones. La mayoría de personas regulan sus emociones de distintas maneras, pero hay personas que no logran autorregularse y manifiestan su ira, llegando a producir episodios de violencia en el ámbito familiar; ahora identificarás las formas de violencia familiar en tu hogar y manifestarás tu rechazo, luego expresarás opiniones razonadas sobre las consecuencias de actuar con violencia. Lamentablemente, por los estilos de crianza y el respeto o cariño que sentimos hacia ciertas personas, muchas veces podemos ser capaces de tolerar situaciones de maltrato físico o psicológico. Y estas mismas razones impiden que reconozcamos nuestras emociones adecuadamente. Peor aún, nos llevan a que carguemos con sentimientos negativos y que pensemos que no son tan malos o que creamos que nos merecemos dicho trato. Te invito a leer "Cartilla de orientación para casos de violencia"

En tiempos de emergencia ¡No estás sola!
Cartilla de orientación para casos de violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar durante el COVID-19

En tiempos de cuarentena obligatoria por la emergencia del COVID-19, la violencia que sufren las mujeres y otras personas en estado de vulnerabilidad, se agudiza. Pero ¡No estás sola!

El Estado te protegerá con **servicios esenciales** de atención.

En esta cartilla identificaremos qué acciones constituyen violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, y a qué canales de atención puedes acudir si eres **víctima durante el aislamiento por el COVID-19.**

¡Recuerda!
El aislamiento social no debe ocultar o justificar ninguna forma de violencia física, psicológica, sexual o económica.
Tu derecho a una vida sin violencia, al acceso a la justicia y protección no han sido suspendidos, limitados o postergados por la emergencia.
La cuarentena no es excusa para impedir que te comuniques de forma segura con otras personas, a través de llamadas, mensajería o redes sociales.

¿Qué actos constituyen violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?
Violencia contra las mujeres son los actos cometidos por cualquier persona contra una mujer, adolescente o niña; en un contexto de sometimiento, control, ejercicio de poder, dominio o subordinación.

Violencia contra los integrantes del grupo familiar son los actos cometidos por cualquier integrante del grupo familiar contra otro/a bajo una relación de responsabilidad, confianza o poder.



¿Qué actos de violencia pueden ocurrir o incrementar durante el aislamiento social?

Obligar a tener relaciones sexuales, golpear, insultar, hostigar, ejercer actos de control, entre otros



Prohibir comunicarse a través de llamadas, mensajes, redes sociales, uso de internet o aparatos electrónicos. Para niños, niñas y adolescentes, las personas que ejercen su cuidado pueden limitar su uso.



Obligar a realizar las labores domésticas.



Todo el grupo familiar debe compartir estas responsabilidades.

Privar de los recursos indispensables para satisfacer necesidades básicas.



Prohibir salir del hogar ante emergencias o situaciones justificadas, que no contradigan la restricción a la libertad de tránsito ante la propagación del COVID-19.



Cualquier acción que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, en el ámbito público o el privado.



La permanencia prolongada en un lugar cerrado puede aumentar los conflictos entre parejas e integrantes del grupo familiar, por la posible sensación de miedo, tensión o estrés debido a la situación de emergencia y aislamiento social.



En los casos que no constituyan violencia, expresa tus sentimientos con tu pareja y tus familiares.



Les ayudará a mejorar la convivencia y sus relaciones familiares.

¿Qué servicios, en casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, funcionan durante el periodo de aislamiento por el COVID-19?

Línea 100. Las llamadas son gratuitas desde cualquier teléfono fijo, celular o público. Este servicio ofrece orientación las 24 horas, los siete días de la semana, a nivel nacional. Especialistas atenderán tu caso y lo derivarán a la comisaría más cercana.

Chat 100. Servicio de orientación por internet, a través de: mimp.gob.pe/chat100



Servicios de Atención Urgente (SAU). Brinda atención inmediata en casos de flagrancia de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, flagrancia de violencia sexual y feminicidios o tentativa de feminicidio.

Equipo Itinerante de Urgencia, atiende en los lugares en donde no existen los SAU.

Ambos servicios se activan a través de denuncias a la Línea 100 y/o a los medios de comunicación.



En una situación urgente que ponga en riesgo tu integridad, está permitido que salgas de tu domicilio para buscar ayuda.

Si para tu protección disponen tu traslado a otro domicilio, adopta las medidas de seguridad para evitar el contagio.



¡Denuncia ante las Comisarías, Fiscalías y Poder Judicial!

Estas instituciones seguirán operativas durante la emergencia por el COVID-19

Las Comisarías deben recibir las denuncias durante este periodo de emergencia.

Las fiscalías de turno, penales y especializadas en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, deben estar operativas.

El Poder Judicial atenderá casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Se ha asegurado personal en juzgados que conocen los casos de violencia.



Las entidades de protección deberán brindar la atención necesaria cuando se presenten casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, sobre todo en flagrancia.

El personal debe estar atento a cualquier episodio de violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, y actuar de acuerdo a sus funciones.

No se suspende el dictado de medidas de protección, ni la ejecución de las preexistentes, durante el periodo de aislamiento.



¡Recuerda!

La Ley N°30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, sigue vigente, durante el periodo de emergencia

Los medios digitales pueden ayudar a establecer comunicación. Contactate de forma virtual o telefónica para que las personas en riesgo sepan que no están solas.

Estemos pendientes de actos de violencia que puedan ocurrir mientras duren las medidas excepcionales y temporales contra el COVID-19.



Si conoces alguna persona que es probable víctima de violencia **¡activa redes de apoyo!**



Es momento de igualdad, de responsabilidades compartidas y de cumplir la ley.



Hacer las labores domésticas y de cuidado de las personas dependientes no son solo tareas de mujeres, todos y todas debemos asumirlas, de manera responsable y compartida.

Las trabajadoras y trabajadores del hogar deben permanecer en sus casas con goce de haber.

#YoMeQuedoEnCasa y distribuyo con igualdad las labores domésticas y de cuidado.

El Estado ha implementado diferentes canales de información ante el COVID-19 ¡Infórmate!



Línea gratuita: 113
WhatsApp: 952842623
Mail: infosalud@minsa.gob.pe

Y recuerda ¡No estás sola!



Con base de lo leído en la cartilla, te invito a escribir o grabar un audio con tus propias palabras sobre lo que has comprendido de la lectura: tomando en cuenta los siguientes temas: - Actos que constituyen violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar - Actos de violencia que pueden ocurrir o incrementar durante el aislamiento social - Servicios de protección en caso de violencia.